



**SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AMBIENTADORES, UNIDADES HIGIÉNICAS  
SANITARIAS, UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES DE INCINERACIÓN PARA RESIDUOS  
PUNZANTES Y CORTANTES DE ORIGEN SANITARIO EN LOS DIFERENTES ASEOS Y BOTIQUINES,  
PARA LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR IFEMA MADRID**

**Exp.: 22/012- 2000019610**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Madrid, Enero de 2022**

## **1. OBJETO DEL SERVICIO.-**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones y necesidades para el servicio de colocación y conservación de: ambientadores, contenedores higiénicos femeninos y contenedores sanitarios para los residuos de los grupos II y III descritos en decreto 83/1999 de 3 de junio de la Comunidad de Madrid, para los certámenes y actividades organizadas por IFEMA MADRID u otros a petición de IFEMA MADRID en el Recinto Ferial, IFEMA Palacio Municipal u otros edificios y espacios gestionados por IFEMA MADRID fuera del Recinto Ferial y dentro de la Comunidad de Madrid.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

### **2.1. Antecedentes.-**

Considerando las necesidades que tiene IFEMA MADRID de suministro, colocación, conservación y retirada de:

#### **Ambientadores:**

354 unidades de ambientadores para los diferentes aseos de oficinas y diferentes pabellones en el Recinto Ferial e Ifema Palacio Municipal, comprendiendo este servicio los aspectos siguientes:

- Suministro e instalación de los aparatos ambientadores.
- Una revisión anterior al comienzo de cada certamen o a instancia de IFEMA MADRID incluyendo cambio de pilas y elementos necesarios de repuesto.

#### **Tipos de unidades:**

Recinto Ferial:

- 545 contenedores higiénicos femeninos de 30 litros para los aseos del edificio central de oficinas, de la zona complementarias, de las oficinas de la puerta norte, de la secretaría de certámenes del pabellón 8 y de todos los aseos de los pabellones y zonas de actividades.
- 293 unidades de ambientadores.
- 3 contenedores sanitarios de 10 litros para residuos punzantes y cortantes de origen sanitario (residuos del grupo III). 2 unidades en los botiquines de emergencia y 1 en el servicio médico de empresa.
- 2 contenedores sanitarios tipo II o asimilables a urbanos (para residuos hospitalarios tipo: gasas, vendas, guantes de látex, etc.). En los botiquines de emergencias.

IFEMA Palacio Municipal:

- 94 contenedores higiénicos femeninos de 30 litros para los aseos de oficinas y para los diferentes aseos en las diferentes plantas y zonas de actividades.
- 61 unidades de ambientadores.

Comprendiendo este servicio los aspectos siguientes:

- Suministro, colocación, retirada de las unidades higiénicas sanitarias descritas.
- Mantenimiento con una revisión anterior al comienzo de cada certamen o a instancia de IFEMA MADRID, sustituyendo exclusivamente aquellas unidades que por su nivel de llenado lo precisen. La Dirección de Servicios Feriales facilitará al adjudicatario, una relación mensual de actividades feriales para la prestación del servicio.
- Para las actividades no estrictamente feriales (congresos, presentaciones, convenciones, desfiles, etc.), la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA MADRID facilitará relación de las revisiones que deban realizarse.
- En concreto, los contenedores higiénicos femeninos se desinfectarán en cada retirada.
- La empresa adjudicataria se ocupará de la gestión de los residuos almacenados en los contenedores higiénicos femeninos, en los contenedores biosanitarios para residuos sanitario tipo III (cortantes y punzantes) y en los contenedores para residuos sanitarios tipo II (gasas, vendas, etc.) según lo establecido en la legislación de residuos vigente, esta es:
  - Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.
  - Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
  - RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
  - ADR: Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

**Características mínimas a cumplir por los contenedores higiénicos femeninos y sanitarios:**

- Los contenedores higiénicos femeninos de los aseos deberán reunir al menos las siguientes características:
  - Recipiente de alta densidad, reforzado, con tapa metálica de trampilla basculante.
  - Desinfectante polivalente emulsionante en agua con acción por contacto directo y gas activo.
  - Principio activo con eficacia acreditada contra: virus HBV/HIV, E. Coli, B Subtilis, P Mirabilis, M. Tuberculosis, St. Aureus, S. Luetea, K. Neumoniae, St. Fecalis, St. Pyogenes y Salmonella Enteritidis.
- Los contenedores biosanitarios para residuos sanitarios tipo III, cortantes y punzantes deben de cumplir con las siguientes características:
  - Modelos autorizados por la Consejería de Medioambiente, y en general cumplir con las siguientes características: diseñados específicamente para el envasado de residuos punzantes y cortantes, libre sustentación, cierre hermético, imperforables, opacos, impermeables y resistentes a la humedad y no generarán emisiones tóxicas por combustión.
  - Cumplir con los requisitos marcados en el ADR para los envases destinados al traslado de mercancías peligrosas por carretera, con su correspondiente código ONU. (Nº ONU 3291 y 3249 Clases 6.1 y 6.2),
  - Llevar de forma visible la etiqueta de identificación del productor, en la que ha de constar el nombre o la razón social del mismo, su dirección y número de teléfono, así como el número de autorización o de registro como productor de tales residuos.

- Los contenedores para residuos sanitarios tipo II o asimilables a urbanos (gasas, vendas, etc) de los botiquines deberán cumplir las siguientes especificaciones:
  - Opacos, impermeables y resistentes a la humedad.
  - Si se utilizan bolsas de plástico, serán de galga mínima 200.
  - No generarán emisiones tóxicas por combustión.
  - Volumen no superior a 70 litros.
  - Color verde.
  
- Las unidades de ambientador cumplirán con las siguientes características:
  - Con aerosol de funcionamiento automático que dispersa una dosis regular y medida de fragancia para mantener un ambiente fresco y agradable, que asegure la neutralización de los malos olores.
  - Adecuado su uso para aseos/baños (fácil instalación, tamaño, etc.)
  - La fragancia utilizada en el ambientador no podrá ser un producto químico inflamable, comburente, tóxico ni nocivo.

## **2.2. Inspección y control del servicio.**

La inspección y control lo ejercerá la Dirección de Servicios FERIALES a través del personal de dicha Dirección. Independientemente de este control, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar, en tiempo (08,30h. a 21,30h. y fechas marcadas) y forma, los servicios solicitados, así como, a ejercer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo del propio personal. IFEMA MADRID no se hace cargo de la posible expoliación y/o rotura de las diferentes máquinas, contenedores y ambientadores instalados.

Asimismo, todos los cambios que se efectúen, deberán venir acompañados por el correspondiente albarán y la aprobación y aceptación del personal designado por la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA MADRID para la supervisión de los trabajos realizados.

### En lo que respecta a la gestión de residuos:

-La empresa adjudicataria será transportista de residuos autorizada por la Consejería de Medioambiente donde radique su sede social para los residuos con código LER 200301 y 180103 (residuos sanitarios del grupo II y III y residuos del grupo I según el Decreto 83/1999 de la Comunidad de Madrid).

-El gestor/es donde la empresa adjudicataria destine los residuos para su tratamiento deberá/n estar autorizado/s por la Consejería de Medioambiente donde radique/n la/s instalaciones de tratamiento, para la gestión de los residuos con código LER 200301 y 180103 (residuos sanitarios del grupo II y III y residuos del grupo I según el decreto 83/1999 de la Comunidad de Madrid).

-IFEMA MADRID delega las funciones como operador de traslado al gestor de residuos, de manera que la empresa adjudicataria tendrá que contratar a un gestor que ejerza esa figura, o bien, si la empresa adjudicataria ya es gestor de residuos autorizado, deberá de ejercer la figura de operador de traslado de los residuos generados en IFEMA MADRID.

-La empresa adjudicataria se encargará de que el gestor donde se destinen los residuos para su tratamiento elabore el/los contrato/s de tratamiento de residuos y las notificaciones

previas de traslado según lo establecido en el RD 553/2020. Se enviará copia del/los contrato/s de tratamiento y de las notificaciones previas de traslado realizadas a IFEMA MADRID, al Dpto. Calidad y RSC a través de su correo electrónico ([joana.gutierrez@ifema.es](mailto:joana.gutierrez@ifema.es)) o a través de la carpeta compartida que se disponga entre IFEMA MADRID y la empresa adjudicataria.

-Semestralmente (a fecha 30 de junio y 31 de diciembre), la empresa adjudicataria solicitará al gestor que trate el residuo de los contenedores higiénicos femeninos (LER: 200301), un certificado con las cantidades (en kg o toneladas) de los residuos tratados en sus instalaciones, y se lo hará llegar a IFEMA MADRID, al Dpto. Calidad y RSC a través de su correo electrónico ([joana.gutierrez@ifema.es](mailto:joana.gutierrez@ifema.es)) o a través de la carpeta compartida que se disponga entre IFEMA MADRID y la empresa adjudicataria.

-En lo que respecta a los contenedores sanitarios del grupo II y III (código LER 180103), la empresa adjudicataria solicitará al gestor que trate el residuo, tras cada retirada, los documentos de identificación cumplimentados y aceptados y se lo hará llegar a IFEMA MADRID, al Dpto. Calidad y RSC a través de su correo electrónico ([joana.gutierrez@ifema.es](mailto:joana.gutierrez@ifema.es)) o a través de la carpeta compartida que se disponga entre IFEMA MADRID y la empresa adjudicataria.

Po otro lado, el adjudicatario será informado con un plazo no inferior a 15 días del evento a celebrar, con indicación de las fechas de celebración, ubicación del pabellón o zona exterior y accesos donde deberá realizar el Suministro, colocación, retirada de las unidades higiénicas sanitarias descritas, mantenimiento con una revisión anterior al comienzo de cada certamen o a instancia de IFEMA MADRID, sustituyendo exclusivamente aquellas unidades que por su nivel de llenado lo precisen. La Dirección de Servicios Feriales facilitará al adjudicatario, una relación mensual de actividades feriales para la prestación del servicio.

Para las actividades no estrictamente feriales (congresos, presentaciones, convenciones, desfiles, etc.), la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA MADRID facilitará relación de las revisiones que deban realizarse.

### **3. ESTIMACIÓN DE CAMBIOS PREVISTOS POR MESES.-**

| IFEMA MADRID RECINTO FERIAL |            |               |                     |                          |                        |
|-----------------------------|------------|---------------|---------------------|--------------------------|------------------------|
| ESTIMACIÓN MENSUAL          |            | Ambientadores | Unidades higiénicas | Unidades de incineración | Unidades hospitalarias |
| 2022                        | Abril      | 270           | 697                 | 2                        | 2                      |
|                             | Mayo       | 249           | 464                 | 0                        | 0                      |
|                             | Junio      | 269           | 716                 | 1                        | 0                      |
|                             | Julio      | 110           | 351                 | 2                        | 0                      |
|                             | Agosto     | 88            | 163                 | 0                        | 1                      |
|                             | Septiembre | 257           | 607                 | 1                        | 0                      |
|                             | Octubre    | 329           | 953                 | 2                        | 2                      |
|                             | Noviembre  | 274           | 757                 | 0                        | 1                      |
|                             | Diciembre  | 249           | 528                 | 1                        | 1                      |
| Subtotal                    |            | 2.095         | 5.236               | 9                        | 7                      |
| 2023                        | Enero      | 246           | 497                 | 1                        | 0                      |
|                             | Febrero    | 226           | 654                 | 0                        | 2                      |
|                             | Marzo      | 270           | 669                 | 1                        | 2                      |
|                             | Abril      | 270           | 697                 | 2                        | 1                      |
|                             | Mayo       | 250           | 464                 | 0                        | 2                      |
|                             | Junio      | 270           | 716                 | 1                        | 0                      |
|                             | Julio      | 110           | 351                 | 2                        | 0                      |
|                             | Agosto     | 88            | 163                 | 0                        | 0                      |
|                             | Septiembre | 257           | 607                 | 1                        | 0                      |
|                             | Octubre    | 329           | 952                 | 2                        | 2                      |
|                             | Noviembre  | 274           | 756                 | 0                        | 1                      |
|                             | Diciembre  | 250           | 528                 | 1                        | 3                      |
|                             | Subtotal   |               | 2.840               | 7.054                    | 11                     |
| 2024                        | Enero      | 247           | 497                 | 1                        | 0                      |
|                             | Febrero    | 225           | 654                 | 0                        | 1                      |
|                             | Marzo      | 268           | 669                 | 1                        | 0                      |
| Subtotal                    |            | 740           | 1.820               | 2                        | 1                      |
| <b>TOTAL</b>                |            | <b>5.675</b>  | <b>14.110</b>       | <b>22</b>                | <b>21</b>              |

| IFEMA PALACIO MUNICIPAL |            |               |                        |                             |                           |
|-------------------------|------------|---------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| ESTIMACIÓN MENSUAL      |            | Ambientadores | Unidades<br>higiénicas | Unidades de<br>incineración | Unidades<br>hospitalarias |
| 2022                    | Abril      | 67            | 174                    |                             |                           |
|                         | Mayo       | 62            | 116                    |                             |                           |
|                         | Junio      | 67            | 179                    |                             |                           |
|                         | Julio      | 28            | 88                     |                             |                           |
|                         | Agosto     | 22            | 41                     |                             |                           |
|                         | Septiembre | 64            | 152                    |                             |                           |
|                         | Octubre    | 82            | 238                    |                             |                           |
|                         | Noviembre  | 68            | 190                    |                             |                           |
|                         | Diciembre  | 62            | 132                    |                             |                           |
| Subtotal                |            | 522           | 1.310                  | 0                           | 0                         |
| 2023                    | Enero      | 62            | 124                    |                             |                           |
|                         | Febrero    | 56            | 164                    |                             |                           |
|                         | Marzo      | 67            | 167                    |                             |                           |
|                         | Abril      | 67            | 174                    |                             |                           |
|                         | Mayo       | 67            | 116                    |                             |                           |
|                         | Junio      | 67            | 179                    |                             |                           |
|                         | Julio      | 28            | 88                     |                             |                           |
|                         | Agosto     | 22            | 41                     |                             |                           |
|                         | Septiembre | 64            | 152                    |                             |                           |
|                         | Octubre    | 82            | 238                    |                             |                           |
|                         | Noviembre  | 68            | 189                    |                             |                           |
|                         | Diciembre  | 62            | 132                    |                             |                           |
| Subtotal                |            | 712           | 1.764                  | 0                           | 0                         |
| 2024                    | Enero      | 62            | 124                    |                             |                           |
|                         | Febrero    | 56            | 164                    |                             |                           |
|                         | Marzo      | 67            | 168                    |                             |                           |
| Subtotal                |            | 185           | 456                    | 0                           | 0                         |
| <b>TOTAL</b>            |            | <b>1.419</b>  | <b>3.530</b>           | <b>0</b>                    | <b>0</b>                  |

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

Además de las obligaciones previstas en pliego de cláusulas administrativas, el contratista se verá obligado a:

- El material a instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA, podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier aparato que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias. IFEMA MADRID ordenará retirar y sustituir todos aquellos aparatos (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.
- Prestar el servicio con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA MADRID como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados, en cada caso por la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA MADRID, con arreglo a las tarifas aprobadas con la mayor calidad.
- Circunscribir su actividad al objeto de este acuerdo, pudiendo ampliarla, de común acuerdo entre las dos partes, si las circunstancias así lo aconsejaran.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporciona. Dicho personal, a través de sus responsables, acatará las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA MADRID.
- Mantener, reparar o reponer las máquinas instaladas y atender cualquier reclamación a través del teléfono de atención al cliente, así como dar solución a las reclamaciones emitidas haciéndonos llegar copia de la misma a Servicios Internos.
- Todos los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente homologados y legalizados.

#### **5. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con el servicio encomendado.

#### **6. PERSONA DE CONTACTO.-**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)



Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Marisa Cruz/ Dulce Pardillos  
Tlfno. +34 91 722 5305 / 91 722 5355